



AVISO IMPORTANTE

Requisitos de Vacunación para el Curso Escolar 2022-2023

Conforme a la Ley Número 25 de Inmunización de 25 de septiembre de 1983, todos los estudiantes que se matriculen en cualquier institución educativa del país pública o privada, incluyendo los centros de cuidado diurno (de acuerdo con su edad), deben tener administradas las siguientes vacunas:

Estudiantes de escuela elemental, intermedia y superior se les requerirá como mínimo:

- Cuatro (4) dosis de la vacuna contra la Difteria, Tétanos y Tosferina (DTaP, DTP, DT), siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años.
- Tres (3) dosis de la vacuna contra el polio (IPV), siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años.
- Una (1) dosis de la vacuna contra el Haemophilus Influenzae tipo b (Hib), si fue administrada en o después de los quince meses de edad.
- Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
- Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión alemán y Paperas (MMR).
- Dos (2) dosis de la vacuna contra la Varicela (VAR).
- Una (1) dosis de la vacuna conjugada contra el neumococo (PCV), siempre y cuando esta haya sido administrada en o después de los 24 meses de edad.
- Una (1) dosis de la vacuna contra el Tétano, difteria y pertusis acelular (Tdap), para todo adolescente de 11 a 18 años.
- Una (1) dosis de la vacuna conjugada contra el meningococo (MCV), para todo adolescente de 11 años. Todo adolescente vacunado entre las edades de 11 a 12 años, requerirán una dosis de refuerzo a la edad de 16 años. Todo adolescente que fue vacunado entre los 13 a 15 años también requerirá una dosis de refuerzo entre los 16 hasta los 18 años. Si la primera dosis se administró a la edad de los 16 años o más, no necesita dosis de refuerzo.
- Una (1) dosis de la vacuna contra el Virus del papiloma humano (VPH), para todo adolescente de 11 a 18 años (hasta un día antes de los 19 años), y es requisito completar la serie según indicado en el Itinerario de Vacunación para que se garantice la inmunidad necesaria contra el virus.
- Dos (2) dosis de la vacuna contra el Covid-19 a partir de los 16 años en adelante, según indicado.

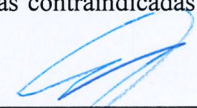
Estudiantes universitarios de nuevo ingreso menores de 21 años, se les requerirá como mínimo:

- Una (1) dosis de refuerzo de la vacuna contra el Tétano, difteria y pertusis acelular (Tdap) o un refuerzo de la vacuna contra el Tétano y difteria (Td), según sea el caso.
- Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión alemán y Paperas (MMR).
- Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
- Tres (3) dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/IPV), si la última fue administrada en o después de los 4 años.
- Dos (2) dosis de la vacuna contra el Covid-19 a partir de los 16 años, según indicado.

Recordamos la importancia de vacunar a sus hijos contra la influenza para la próxima temporada que comienza en septiembre. La vacunación contra la influenza es el mejor método para prevenir esta infección y sus complicaciones.

ESTAS VACUNAS DEBEN SER REGISTRADAS EN EL FORMULARIO PVAC-3 (PAPEL VERDE)

Exenciones para vacunar por razones religiosas y médicas tiene que ser entregadas a la institución educativa para ser matriculado. Una declaración jurada solicitando exención religiosa, deberá indicar el nombre de la religión/secta y deberá ser firmada por el padre o tutor legal y el ministro de la religión. Una certificación solicitando exención médica debe ser firmada por un médico autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico e indicar la razón específica y la posible duración de las condiciones o circunstancias contraindicadas de una o más de las vacunaciones requeridas (Ley Núm. 25, Art. 5).


 Carlos Mellado López, MD
 Secretario
 Departamento de Salud